

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.771

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
DECRETO EJECUTIVO Nº 36	
(De 18 de abril de 1995)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION DE EDUCACION SINDICAL".....	Pág. Nº 1
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	
(IPACOP)	
RESOLUCION D. E. CL-1-95	
Disolver la Cooperativa de Ahorro y Crédito Batboa, R. L.....	Pág. Nº 2
VIDA OFICIAL DE PROVINCIA	
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO	
ACUERDO Nº 1	
(De 30 de septiembre de 1994)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 7 DEL 27 DE MAYO DE 1994.".....	Pág. Nº 3
ACUERDO Nº 2	
(De 30 de septiembre de 1994)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE HASTA SEGUNDA ORDEN EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 12 DEL 24 DE JUNIO DE 1994".....	Pág. Nº 3
ACUERDO Nº 3	
(De 24 de febrero de 1995)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASPASA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL A LA JUNTA LOCAL DE LLANO ABAJO".....	Pág. Nº 4
CONSEJO MUNICIPAL DE COLON	
ACUERDO Nº 101-40-92	
(De 15 de diciembre de 1994)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CREACION DE UNA TASA, POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE COLON".....	Pág. Nº 5
ACUERDO Nº 101-40-21	
(De 6 de abril de 1995)	
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA PLACA IDENTIFICATIVA DE LOS LETREROS PROPAGANDISTICOS (VALLAS) Y SE ESTABLECE SU COSTO".....	Pág. Nº 6

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
DECRETO EJECUTIVO Nº 36
(DE 18 DE ABRIL DE 1995)

"Por medio del cual se hacen nombramientos en la Comisión de Educación Sindical"

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

- ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto No. 39 del 14 de agosto de 1991, se hacen los siguientes nombramientos.
- ARTICULO SEGUNDO: Se nombran en Representación del Sector Trabajador a los señores: JULIA SUTRA, MARIANO MENA y LUIS COBOS como Principales y como Suplentes a FERNANDO FALCON, SEBASTIAN QUIROS Y NORMA CANO, respectivamente, en la Comisión de Educación Sindical.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8531, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****ARTICULO TERCERO:** *Este Decreto rige a partir de su promulgación.***COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**MITCHELL DOENS**
Ministro de Trabajo y Bienestar socialSecretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original21 de abril de 1995
Reynaldo E. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social**INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
(IPACOOOP)
RESOLUCION D. E. CL-1-95****LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO,****CONSIDERANDO:**Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito **BALBOA, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública No.3928 del 17 de diciembre de 1958; del Circuito de Panamá, inscrita al Tomo 1, Folio 129, Asiento 31 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 31 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.Que el **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS** le autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.33 del 20 de diciembre de 1958.Que el **IPACOOOP**, promovió la Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito **BALBOA, R.L.**, mediante Resolución **LYD-36-91**, de 4 de julio de 1991, designando al efecto la Comisión Liquidadora.

Que la Comisión Liquidadora presentó su informe final el día 10 de febrero de 1995, dando por concluida su gestión.

Que compete al **IPACOOOP**, promover de oficio, la cancelación de la Personería Jurídica de aquellas cooperativas, en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el artículo 75 de la citada Ley

R E S U E L V E:

PRIMERO: Disolver la Cooperativa de Ahorro y Crédito BALBOA, R.L., inscrita al Tomo 31, del Registro Público Cooperativo.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOOP, cancele la inscripción de dicha Cooperativa.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días (17) del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Licda. Alicia G. de Bernal
Secretaría General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
ACUERDO Nº 1

(Del 30 de septiembre de 1994)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal Nº 7 del 27 de mayo de 1994.
El Consejo Municipal del Distrito de San Francisco en usos de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Acuerdo Municipal Nº 7 del 27 de mayo de 1994 exonera por período de 5, 10 y 20 años a toda empresa industrial que se instale en el Distrito de San Francisco, dependiendo de su capital.
- 2- Que este acuerdo atenta contra los ingresos municipales a que tiene derecho nuestro municipio.
- 3- Que nuestro Municipio tiene un presupuesto muy pobre para su funcionamiento.
- 4- Que es función del Concejo establecer impuesto para atender a los gastos de la Administración, servicios e inversiones Municipales; ley 106 del 8 de octubre de 1973. Artículo 17, el numeral 8

ACUERDA:

- 1- Se deroga en todas sus partes el Acuerdo Municipal Nº 7 del 27 de mayo de 1994.
- 2- Enviar copia de este acuerdo a Auditoría Provincial, Alcaldía, Tesorería, Archivo, original a Gaceta Oficial.
- 3- Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Reuniones del honorable Consejo Municipal de San Francisco, a los 30 días del mes de septiembre de 1994.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H. R. HERNAN HERNANDEZ
Presidente del Concejo

BELINDA O. VALENCIA
Secretario

EULALIO GARCIA O.
Alcalde Municipal

Es fiel copia de su original

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
ACUERDO Nº 2

(Del 30 de septiembre de 1994)

Por medio del cual se suspende hasta segunda orden el Acuerdo Municipal Nº 12 del 24 de junio de 1994.

El Consejo Municipal del Distrito de San Francisco en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Acuerdo Municipal Nº 12 del 24 de junio de 1994 permite abrir el lote Municipal Nº 172 arrendado al señor Roberto Duarte.
- 2- Que el Señor Roberto Duarte mantiene este lote desde hace varios años y a pagado sus impuestos de derecho posesorio puntualmente.
- 3- Que existe en la actualidad una apelación contra este acuerdo en la Alcaldía Municipal de San Francisco.
- 4- Que es potestad del Concejo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica, Art. 14

ACUERDA:

- 1- Suspender hasta segunda orden el Acuerdo Municipal Nº 12 del 24 de junio de 1994.
 - 2- Nombrar una comisión integrada por la Junta Comunal y los Concejales para destindar responsabilidades.
 - 3- Enviar copia a la Alcaldía Municipal, Auditoría Provincial, Tesorería, Original a la Gaceta Oficial.
 - 4- Este acuerdo empieza a regir a partir de su aprobación.
- Dado en el Salón de Reuniones del Honorable Consejo Municipal de San Francisco, a los 30 días del mes de septiembre de 1994.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H. R. HERNAN HERNANDEZ
Presidente del Concejo

BELINDA O. VALENCIA
Secretaria

EULALIO GARCIA O.
Alcalde Municipal

Es fiel copia de su original

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO**ACUERDO Nº 3**

(Del 24 de febrero de 1995)

Por medio del cual se traspasa un globo de terreno municipal a la Junta Local de Llano Abajo El Consejo Municipal del distrito de San Francisco de Veraguas en uso de sus Facultades Legales y

CONSIDERANDO:

- 1- Que existe en la actualidad un globo de terreno ubicado en la finca Nº 2119, tomo 306, folio 274
- 2- Que la Junta Local de Llano Abajo a solicitado este globo de terreno para la construcción de una cancha.
- 3- Que esta cancha servirá para la sana recreación de la juventud
- 4- Que es potestad del Consejo Municipal donar, adjudicar y traspasar bienes municipales mediante acuerdos.

ACUERDA:

- 1- Traspasar a la Junta Local de Llano Abajo el lote de terreno ubicado en la finca Nº 2119, tomo 306, folio 274 establecido dentro de los siguientes linderos.
Norte: Centro de Salud
Sur: Calle sin nombre
Este: Carretera San Francisco - Santiago
Oeste: Bernardina Bocanegra
 - 2- La Junta Local no podrá vender, traspasar o donar este bien sin autorización expresa del Municipio y siempre que se de para el desarrollo social
 - 3- Este Acuerdo deroga toda disposición que le sea contraria
 - 4- Este Acuerdo empezará a regir de su aprobación
 - 5- Enviar copia de este Acuerdo a Gaceta Oficial, Alcaldía, Junta Local de Llano, Archivo
- Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de San Francisco, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

H. R. HERNAN HERNANDEZ
Presidente del Concejo de San Francisco

BELINDA O. VALENCIA
Secretaria

EULALIO GARCIA O.
Alcalde Municipal

Es fiel copia de su original

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
ACUERDO Nº 101-40-92
(De 15 de diciembre de 1994)

"Por medio del cual se establece la creación de una tasa, por servicios que presta el Municipio de Colón".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley establece claramente la facultad del Concejo para establecer tasas;

Que la municipalidad requiere de recursos para poder cumplir con las funciones que exige la Ley;

Que no existe cargo alguno por la expedición de documentos,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear una tasa por servicios que presta el Municipio de Colón y sus dependencias que tendrá los siguientes valores:
0.25, 0.50, B/.1.00.

ARTICULO 2. Esta tasa será identificada mediante calcomanías:
Escudo Municipal 0.25
Rostro de Aminta Meléndez 0.50
Nuevo Palacio Municipal B/.1.00

ARTICULO 3. Estas Calcomanías deberán estar en todos los documentos que se tramiten en el Municipio de Colón y sus dependencias.

ARTICULO 4. Se exigirá la Calcomanía en los siguientes documentos y valores adjuntos:

A- Paz y Salvo Municipal	0.25
B- Traspaso de vehículos privados	0.25
C- Traspaso de vehículos comerciales	0.50
D- Recibo de placa de circulación privada	0.25
E- Recibo de placa de circulación comercial	0.50
F- Recibos de cancelación en general	0.25
G- Fianzas de Paz y Buena Conducta	1.00
H- Documentos para salida de vehículos del país	2.00

I- Constitución de hipotecas de vehículos	0.75
J- Ofertas licitación pública municipal % del valor	
K- Carta de certificación residencia	0.25
L- Permisos de construcción	0.50
M- Permiso de ocupación	1.00
N- Certificación para luz, agua y teléfono	0.25
N- Permiso uso de calle y acera	1.00
O- Permiso de Demolición y/o remodelación	0.50
P- Contrato de compra y venta de Ejidos Municipales	0.25
Q- Certificación de Buena Conducta	0.25
R- Certificación de Contrato de Compra y venta y alquiler	1.00
S- Las demás certificaciones municipales, estarán sujetos al criterio evaluador de Tesorería Municipal ó en su defecto, Ingeniería Municipal.	

- ARTICULO 3.** Estarán exentos de tasa municipal:
- A- Actas o Contratos a favor del Estado
 - B- Actas o Contratos a favor del Municipio
 - C- Instituciones de Enseñanza
 - D- Instituciones Benéficas.

- ARTICULO 6.** Los recursos producto de ésta tasa se depositarán en una cuenta especial, para hacerle hacerle frente a la construcción del Nuevo Palacio Municipal.

- ARTICULO 7.** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su su aprobación, sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,
H. R. MARCOS HUGHES

La Secretaria
HERMELINDA MAY

Este documento es fiel copia de su original
Consejo Municipal de Colón

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
ACUERDO Nº 101-40-21
(De 6 de abril de 1995)

Por medio del cual se establece una Placa Identificativa de los letreros propagandísticos (vallas) y se establece su costo*.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que existen un número indeterminado de vallas que necesitan ser identificadas;

Que en la práctica el Municipio ha dejado de percibir recursos indispensables para responder a las obligaciones de esta Institución por esta falta de identificación;

Que la identificación de las vallas traerá un mejor control:

ACUERDA

ARTICULO 1.- Establecer dos placas identificativas para vallas de acuerdo al tamaño de la valla.

ARTICULO 2.- Estas tendrán dos tamaños, una grande con un valor de B/.20.00 (veinte balboas c/u) y una pequeña con un valor de B/15.00 (quince balboas c/u).

ARTICULO 3.- Se establece la obligatoriedad de colocar estas placas identificativas en todas las vallas.

ARTICULO 4.- Estas placas identificativas se colocaran en las vallas y mantendrán su valor mientras dure el Contrato de la valla. Luego de finalizado el Contrato ésta deberá ser devuelta al Municipio de Colón.

ARTICULO 5.- El costo de la placa establecida en el Artículo 2 será anual.

ARTICULO 6.- Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

H. R. MARCOS HUGHES

La Secretaria, a. i.

MARITZA DE BARRERA

Este documento es fiel copia de su original
Consejo Municipal
Colón

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,116 de 5 de abril de 1995, extendida ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 27617, Rolito 45653, Imagen 0058 el día 11 de abril de 1995, en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha

sido disuelta la sociedad anónima denominada "A GIL S. A."
L- 018.786.50
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se hace de conocimiento público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado PANES Y DULCES VIGO, S. A.

ubicado en Calle 37 Este Corregimiento de Calidonia, de propiedad de la sociedad anónima denominada PANES Y DULCES VIGO, S. A. decididamente inscrita en la Ficha 262539, Rolito 36168, Imagen 042, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido vendido a la sociedad anónima denominada GOMAL PANES Y DULCES, S. A.

L-018.714.38
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que se ha traspasado el establecimiento comercial denominado "MAYLIN CAR WASH" a nombre de Raquel A. Chang con C.I.P. Nº 3-65-1322, ubicada

en Calle 10a. Ave. Meléndez, a la sociedad denominada D'SZAR PROYECCION FINANCIERA, inscrita en el registro público a ficha 295943, rolito 44461, Imagen 0028, en la sección de personas mercantiles.
L- 338.895.14
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.

culo 777, del Código de Comercio, aviso al público que se ha trasladado el Establecimiento Comercial denominado "LAVANDERIA LUIS", ubicada en Calle 10a. Ave. Santa Isabel, casa 8062, local N° 2 al señor Shum Yuk Lam con C.I.P. N° E-6-64083.
L-018.722.22
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al Público que **PINTURAS ESPECIALES JARIEL, S. A.** (fi-

cha 22.6413, Rollo 26332 e Imagen 00022) ha trasladado a JARONEL, S. A. (fi-cha 290942, Rollo 43233 e Imagen 00022) el establecimiento "CALLE TALLER JACK'S" (Calle Octava, PUEBLO ROLANDO).
JARONEL ROLANDO O'NEILL
Presidente de Pinturas Especiales Jariel, S. A.
Céd.: 8-120-322
L-018.743.13
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento en lo que establece el Artículo 777 del Código de

Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 2353 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha vendido mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE GONTA** ubicado en Via Brasil N° 15 de esta ciudad a negocio amparado con la licencia Comercial Tipo "B" registro 16983 de 19 de enero de 1979, a la sociedad anónima **DISTRIBUIDORA MONTE DE SION, S. A.**, inscrita a la ficha 275266,

Rollo 37016 e Imagen 0015 en la Sección de Micro-películas (Mercantil) del Registro Público (Fao José Lauredo Forrester, cédula N° N-13-73).

José Loredo F.
N-13-73

L-018.472.65
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio manifiesto que, yo, **Beatriz Acosta Moreno** de Salomón, mujer, mayor de

edad, con cédula de identidad personal N° 3-52-791; he vendido el establecimiento comercial denominado **"CANTINA ESTOY EN ALGO"**, ubicada en Paionaque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, al señor Daniel Vergara Medina, con cédula de identidad personal N° 7-70-40.

Atentamente,
Beatriz Acosta Moreno de Salomón
Cédula: 3-52-791
L-019.011.02
Segunda publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"SANE CROWN Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SANE CROWN INDUSTRY CO. LTD.**, cuyo padadero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición. N°

3266 contra la solicitud de Registro de la marca de fábrica **"SANE CROWN Y DISEÑO"** distinguida con el N° 65482 en clase 9, promovida por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S. A.** a través de su apoderado especial el Licdo. **JUAN JOSE FERRANT**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lúda: URUJIA

T SEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de marzo de 1995
Director
L-018.842.37
Segunda publicación

CONCESIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN N° 9549
Panamá, 21 de abril de 1995

VISTOS:

La Sociedad Anónima panameña **Minas Santa Rosa, S. A.**, mediante memorial presentado por la firma de Abogados Arlos, Fábrega y Fábrega, con fecha 18 de abril de 1995, ha solicitado la previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias, para que la empresa en mención pueda gravarse con hipoteca y anticrético a favor de **Gerda Metas Ind.** sobre las concesiones de minerales metálicos identificadas con los símbolos **ESA-EXTIR-IV (Oro y Plata) 66-6** y **CMPSA-EXTIR-IV (Oro y Plata) 66-6**.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Que una concesión minera, que pueda ser gravada, deberá estar previamente autorizada por el Ministerio de Comercio e Industrias (Artículo 106 del Código de Recursos Minerales).

SEGUNDO: Que para que tenga validez, entre las partes se necesita su previa aprobación en su parte de **Ministerio de Comercio e Industrias** (Artículo 107 del Código de Recursos Minerales).

TERCERO: Que para que pueda ser inscrita dicha gravamen en el Registro Mineral de la Dirección General de Recursos Minerales, deberá constar en escritura Pública (Artículo 821 del Código Judicial, Artículo 301 del Código de Recursos Minerales y Artículos 1622 y

siguientes del Código Civil). Por lo tanto, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** RESUELVE:

PRIMERO: Conceder autorización en la Empresa Minas Santa Rosa, S. A. para que celebre Contrato de hipoteca y Anticrético a favor de **Gerda Metas Ind.** sobre las concesiones solicitadas mediante memorial de fecha 18 de abril de 1995, dirigida a este Despacho por la firma de Abogados Arlos, Fábrega y Fábrega, en representación de los señores interesados para el enajenamiento de que **Minas Santa Rosa, S. A.** permanece siendo titular de las concesiones otorgadas a esta compañía y por lo tanto contra la

señala responsabilidad del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales celebradas con el Estado y de las que emanan de las leyes aplicables a las mismas, en especial las señaladas en el Código de Recursos Minerales.

SEGUNDO: Ordenar su registro previo cumplimiento de los requisitos legales antes señalados.

TERCERO: Ordenar su publicación en la Gaceta Oficial y su publicación en medio escrito por ley.

CUARTO: Advertir al Acreditado en el contrato **Gerda Metas Ind.** que para que quede inscrita la concesión minera en un momento dado, deberá comparecer previamente al Ministerio de Comercio

e Industrias su competente técnica a la del Contrataste que vaya a asumir la operación de la misma **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 106, 107, 201 del Código de Recursos Minerales, Artículo 821 del Código Judicial y Artículos 1622 y siguientes del Código Civil. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Ing. FRANCIA CEBERO DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS GUSTIN
Jefe de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 24 de abril de 1995
Registradora
L-019.100.04
Única publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LLAMADO A LICITACION
PRESTAMO N° 3686-PAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 9-95
MEJORAMIENTO A LA INTERSECCIÓN AVENIDA ERNESTO I. LEFEBVRE -

AVENIDA 2da SUR
PROVINCIA DE PANAMA
ADDENDA N° 1
AVISO

Se le comunica a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 9-

95, que deben pasar a retirar la ADDENDA N° 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS de este Ministerio, ubicadas en el Segundo

Año del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.
Atentamente,
Ing. JOSE BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Es copia auténtica
Panamá, 24 de abril de 1995

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LLAMADO A LICITACION
PRESTAMO N° 3686-PAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 3-95

MEJORAMIENTO A LA INTERSECCION: VIA ESPAÑA-VIA ARGENTINA PROVINCIA DE PANAMA ADDENDA Nº1 AVISO

Se le comunica a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3-95, que deben pasar a retirar la ADDENDA Nº 1,

en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS de este Ministerio,

ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

Atentamente,

Ing. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
es copia auténtica
Panamá, 24 de abril de 1995

CONCURSOS DE PRECIOS

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
DIRECCION
ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURIA
CONCURSO Nº 1-95
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de mayo de 1995 se recibirán propuestas en las oficinas del Depto. de Compras y Proveeduría, 5to. piso del Edificio Principal de esta ciudad, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORREDORES DE SEGUROS PARA LA CARTERA DE SEGUROS DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA.

Los proponentes deben ser incluidos en un (1) sobre cerrado, escritas al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel

sellado, y contendrá la información formal y técnica requerida ajustada al Pliego de Cargos. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994, al Decreto Nº 7 de 12 de enero de 1995, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, Decreto Nº 357 del 29 de agosto de 1994 al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes en la República de Panamá.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria número 2.82.01.002.01.164, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en el Depto. de Compras y Proveeduría en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a un costo de treinta balboas (B/.30.00) que debe-

rán ser cancelados en el cajero 22 reembolsables a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Lc. GUSTAVO R. GONZALEZ
Director General

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
CONCURSO Nº 1-95
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 25 de mayo de 1995, se recibirán propuestas en el Depto. de Proveeduría y Compra ubicado en el tercer piso del Edificio Principal del IDAAN de esta ciudad, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORREDORES DE SEGUROS

PARA LA CARTERA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información formal y técnica requerida ajustada al Pliego de Cargos.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994, al Decreto Nº 7 de 12 de enero de 1995, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, Decreto Ejecutivo Nº 357 del 29 de agosto de 1994, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes en la República

de Panamá.

La ejecución de este acto Público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias números 2.66.0.10.01.00.164 - B/.3,237.00, 2.66.0.10.02.00.164 - B/.27,586.00, 2.66.0.10.03.00.164 - B/.14,955.00, 2.66.0.10.04.00.164 - B/.32,064.00, 2.66.0.20.04.00.164 - B/.243,158.00, 2.66.0.30.02.00.164 - B/.400.00.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en el Depto. de Proveeduría y Compra, a un costo de B/.25.00 balboas (VEINTICINCO BALBOAS 00/100) reembolsables a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el pliego de cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JOSE FERRERO
Director Ejecutivo

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 201

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) CESAR JULIO AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Avenida Ricardo J. Alfaro # 4136, ebanista, con cédula de identidad personal Nº 8-218-402 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE K OESTE RICARDO J. ALFARO, del Barrio BALBOA corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distin-

guida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Carolina López con 8.59 Mts.

SUR: Calle K Oeste Ricardo J. Alfaro con 9.45 Mts.

ESTE: Calle 29 Norte con 20.71 Mts.

OESTE: Lote de Basilia López con 21.70 Mts.

Área total del terreno es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros (189.80) M2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Lc. EDMUNDO BERMUDEZ
La Directora del Catastro
Mpal.
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.
Luzmila A. de Quirós
Directora del Depto. de Catastro Mpal.
L-019.138.24
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 188

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) CESAR JULIO AGUILAR MARIN,

panameño, mayor de edad, casado, Carpintero, residente en Calle Ricardo J. Alfaro # 4136, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-218-402 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE, de la Barriada LA REVOLUCION corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Calle del Doctor con 18.00 Mts.

SUR: Terreno municipal con 18.00 Mts.

ESTE: Ocupado por Jorge Décimo Olivera con 36.50 Mts.

OESTE: Terreno municipal

con 36.50 Mts.

Área total del terreno sesientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (658.80) M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.
Jefe del Depto. de Catastro:

(Fdo.) Sr. ALEJANDRINA CRUZ M.
Es fiel copia de su original, La Chorrera, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro
Sr. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal
L-019.140.74
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 84-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DELFIN GONZALEZ MOJICA**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-19-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-03-74, según plano aprobado Nº 909-02-8565 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4,000.66 M2, ubicada en PLAZA NORTE, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adelicia Guerra Vda. de Mojica y Edwin Mojica Guerra
SUR: Carretera de Material Selecto
ESTE: Edwin Mojica Guerra, Melitón Mojica Guerra
OESTE: Guillermo Mojica
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de abril de 1995.

ING. EDGAR T. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L-014607
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 092-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MISAEI AUGUSTO MELGAR DE GRACIA**, vecino (a) del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-2471, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-479-94, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras estatales adjudicable, de una superficie de 43 Hás. + 5,411.23 M2, ubicada en EL PAJARO, Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Clementina Córdoba, Río Chiquito
SUR: Terreno de Enrique Guerrero, camino Macaracas - El Pájaro
ESTE: Terreno de Román Mudarra, José Antonio Mudarra, Vicenta Peraita
OESTE: Río Chiquito, Carmen María Córdoba de Cortez, María Félix Banda
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Las Palmas, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de abril de 1995.

Sr. IDA FRAS DE CASTILLO
Funcionaria Sustanciadora
ROS. M. RUIZ CABA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-004.925
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 461-94

EL Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ESTHER MARIA ORTIZ GARCIA YOTRO**, vecino (a) del Corregimiento de MANACANORTE, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-35653, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35653, la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 60.44 M2 (primer globo), ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Daniel Otero Victoria
SUR: Angélica Castillo G., Sabino Lizondo C.
ESTE: Carretera a Puerto Armuelles - Paso Canoas
OESTE: Daniel Otero Victoria, Sabino Lizondo C.
Y de una superficie de 3 Hás. + 0689.48 (segundo globo), ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:
NORTE: Rosa Emigdia de Lezcano, Pastor Martínez, Pantaleón Castillo
SUR: José del Carmen Atencio, colección, Río Colorado Viejo
ESTE: Río Colorado Viejo
OESTE: José Meán Serrano, Juan de Dios Rueda, Carretera a Puerto Armuelles
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 28 días del mes de septiembre de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-219.016.98
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 462-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS ARRACERA PEÑA**, vecino (a) de GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-210-519, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0019, según plano aprobado Nº 400-04-12536 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1231.33 M2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Arracera M.
SUR: Calle principal de Guarumal, Abel González
ESTE: Carlos Arracera M.
OESTE: Calle principal
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.434.54
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 467-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VICTORIO RIVERA ROJAS**, vecino (a) del Corregimiento de Río

SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula Nº 4-43-738, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31166, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 41 Hás. + 2503.78 M2 globo A, ubicado en MIRAFLORES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Línea fronteriza
SUR: Río Río Sereno
ESTE: Servidumbre
OESTE: Esposorio Núñez
Y de una superficie de 26 Hás. + 0930 M2 globo B, ubicado en MIRAFLORES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:
NORTE: Línea fronteriza
SUR: Servidumbre, Río Río Sereno
ESTE: Banco Nacional
OESTE: Servidumbre
Y de una superficie de 15 Hás. + 5489.36 M2 Globo C, ubicado en MIRAFLORES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:
NORTE: Río Río Sereno
SUR: Carretera hacia Río Sereno, Miguel A. de Obaldía, Ignacio González
ESTE: Leonidas Concepción, Florentino Núñez, Celerino Quiroz, Ignacio González

OESTE: Servidumbre
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 3 días del mes de octubre de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.856.26
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 468-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ELIAS IVAN ARAUZ DE LEON**, vecino (a) de PASO CANOAS ARRIBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-223-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35643, según plano aprobado Nº 401-03-12768 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2319.15 M2, ubicado en PASO CANOAS ARRIBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Breñon, vereda

SUR: Gumercindo Fonseca, Roberto Cant

ESTE: Vereda

OESTE: Severino A. González M., Carlos Etzondro L., Daniel Duarte O., Vidal Araúz.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-325637.59
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 469-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de la MDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL GONZALEZ REVILLA FRANCESCO**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de

DAVID, portador de la cédula Nº 4-141-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35207, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 11 Hás. + 3919.35 M2 (Globo A), ubicado en NANCE BONITO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Gumercindo Martínez

SUR: Pablo Serracin

ESTE: Camino hacia Nance Nobito

OESTE: Río Sole

Y de una superficie de 1 Há. con 9414.03 M2 (Globo B), ubicado en NANCE BONITO, Corregimiento de GUACA, Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Gumercindo Martínez

SUR: Amulfo Martínez

ESTE: Río Sole

OESTE: Amulfo Martínez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.932.97
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 470-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ISABEL GUADAMUS RIVERA E IRIS DEL CARMEN DEL CID DE GUADAMUZ**, vecino (a) de GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-10-122 / 4-102-2551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

Nº 4-30643, según plano aprobado Nº 401-03-12724 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2716.45 M2, ubicado en SANTA ROSA, Corregimiento de CABE-

CERA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Miranda González

SUR: Olivia Castillo

ESTE: Olivia Castillo

OESTE: Carretera a San Pablo, Los Anastacios

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 472-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TOMAS GUERRA ESPINOZA Y JUANA MORALES DE GUERRA**, vecino (a) de CUERVITO ARRIBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-77-259 / 4-123-2789, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0272, según plano aprobado Nº 401-03-12781 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1595.55 M2, ubicado en CUERVITO ARRIBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Castillo G., Ezequiel De León, (Edgardo O. Cortés A. gerente de Palma Aceitera)

SUR: Natividad Cereño, Manuel de Jesús Serracin

ESTE: Edgardo O. Cortés A., Gerente de Palma Aceitera, Delfín Aparicio A., Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos De León, Guillermo Roux Acosta

OESTE: Margarita Castillo G., Virgilio Valdés, Carretera a San Bartolomé a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 485-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BENIGNA JUSTAVINO DE CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-340, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0232, según plano aprobado Nº 401-03-12678 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 0250.53 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Castillo G., Ezequiel De León, (Edgardo O. Cortés A. gerente de Palma Aceitera)

SUR: Natividad Cereño, Manuel de Jesús Serracin

ESTE: Edgardo O. Cortés A., Gerente de Palma Aceitera, Delfín Aparicio A., Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos De León, Guillermo Roux Acosta

OESTE: Margarita Castillo G., Virgilio Valdés, Carretera a San Bartolomé a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 485-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BENIGNA JUSTAVINO DE CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-340, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0232, según plano aprobado Nº 401-03-12678 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 0250.53 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Castillo G., Ezequiel De León, (Edgardo O. Cortés A. gerente de Palma Aceitera)

SUR: Natividad Cereño, Manuel de Jesús Serracin

ESTE: Edgardo O. Cortés A., Gerente de Palma Aceitera, Delfín Aparicio A., Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos De León, Guillermo Roux Acosta

OESTE: Margarita Castillo G., Virgilio Valdés, Carretera a San Bartolomé a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 485-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BENIGNA JUSTAVINO DE CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-340, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0232, según plano aprobado Nº 401-03-12678 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 0250.53 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Castillo G., Ezequiel De León, (Edgardo O. Cortés A. gerente de Palma Aceitera)

SUR: Natividad Cereño, Manuel de Jesús Serracin

ESTE: Edgardo O. Cortés A., Gerente de Palma Aceitera, Delfín Aparicio A., Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos De León, Guillermo Roux Acosta

OESTE: Margarita Castillo G., Virgilio Valdés, Carretera a San Bartolomé a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 485-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BENIGNA JUSTAVINO DE CASTILLO**, vecino (a) de EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-340, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0232, según plano aprobado Nº 401-03-12678 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 0250.53 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Castillo G., Ezequiel De León, (Edgardo O. Cortés A. gerente de Palma Aceitera)

SUR: Natividad Cereño, Manuel de Jesús Serracin

ESTE: Edgardo O. Cortés A., Gerente de Palma Aceitera, Delfín Aparicio A., Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos De León, Guillermo Roux Acosta

OESTE: Margarita Castillo G., Virgilio Valdés, Carretera a San Bartolomé a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-324.955.32
Unipublicación R

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Puerto Amueles, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 32522293
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 486-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **PASTOR CHAVEZ VASQUEZ**, vecino (a) de BERBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-2714, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35572, según plano aprobado Nº 401-03-12366 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1387 02 M2, ubicado en BERBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gilma Rosa Chávez, Maximiliano Abrego SUR: Carretera hacia Revolución ESTE: Gilma Rosa Chávez, Maximiliano Abrego OESTE: Carretera hacia Revolución

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21901855
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 487-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CLEMENTE MORALES SANCHEZ**, vecino (a) de LOS LIMONES, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-109986, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0114, según plano aprobado Nº 400-02-12534 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5284.36 M2, ubicada en LOS LIMONES, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Angel B. Morales Alzupúa SUR: Clemente Morales Sánchez ESTE: Camino hacia Los Limones OESTE: Quebrada Agua Viva

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21901859
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 488-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CESAR MANUEL MARQUEZ DE GRACIA**, vecino (a) de LAS LAJAS, Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31333, según plano aprobado Nº 410-01-12624 la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 7554.47 M2, ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leopoldo Aparicio SUR: César M. Márquez ESTE: Simón Pinzón H. Alejandro Hurtado P. OESTE: Servidumbre privada de la finca, César M. Márquez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Las Lajas, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21901865
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 489-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EVELINA DE GRACIA DE MARQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula Nº 4-36-113, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0120, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 12 Hás. + 5777.47 M2 (Globo A), ubicado en REMEDIOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, cuyos linderos son:

NORTE: Claudio De Gracia, Río Cegado SUR: Evelina De Gracia de Márquez ESTE: Quebrada Honda OESTE: Claudio De Gracia, Río San Félix Y de una superficie de 4 Hás. + 3828.36 M2 (Globo B), ubicado en REMEDIOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, cuyos linderos son: NORTE: Gda. Honda SUR: Gda. Honda ESTE: Gda. Honda OESTE: Evelina De Gracia de Márquez, servidumbre

Y de una superficie de 2 Hás. + 3295.74 M2 (Globo C), ubicado en REMEDIOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, cuyos linderos son: NORTE: Evelina De Gracia de Márquez, servidumbre SUR: Evelina De Gracia de Márquez, Gda. Honda

ESTE: Gda. Honda OESTE: Evelina De Gracia de Márquez, camino a Las Lajas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Remedios o en la Corregiduría de Cabeceza, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21901866
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 490-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ADELAIDA CABALLERO DE CUBILLO**, vecino (a) del Corregimiento de PASO CANOAS, Distrito de BARU, portador de la cédula Nº 4-153-69, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30221, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Hás. + 9373.30 M2 (Globo A), ubicado en CUERVITO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son: NORTE: Ricardo Carrillo, Mauro V. de Gantes SUR: María Edith Muñoz, Juliana González D. Adelaida Caballero de Cubillo

ESTE: Agustina Gómez OESTE: Carretera a Paso Canoas, María Edith Muñoz Y de una superficie de 0 Hás. + 3150.57 M2 (Globo B), ubicado en CUERVITO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son: NORTE: Adelaida Caballero de Cubillo SUR: Erasmo Martínez ESTE: Agustina Gómez OESTE: Juliana González D.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de octubre de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21901883
Unicpublicación R